

PREGUNTAS GENERALES

1. ¿En qué consiste el instrumento IDeA – Investigación y Desarrollo en Acción?

Este instrumento apoyará financieramente proyectos de I+D aplicada con un fuerte componente científico, que en un horizonte mediano de tiempo obtengan resultados que puedan convertirse en nuevos productos, procesos o servicios, con una razonable probabilidad de generación de impactos productivos, económicos, sociales y/o ambientales.

El instrumento TA - **Tecnologías Avanzadas** está orientado al financiamiento de proyectos en ámbitos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que requieren ciclos largos para la implementación de metodologías de investigación, realización de experimentos o pruebas para alcanzar su validación a nivel de prototipo a pequeña escala.

Los ámbitos de investigación aplicada en los cuales generalmente se requieren tiempos de desarrollo relativamente largos son aquellos relacionados con ciclos biológicos. Entre ellos destacan sectores como la acuicultura, la agricultura y silvicultura, salud y el sector de alimentos en general, entre otros.

Otros ámbitos de tiempo de desarrollo tecnológico largos son aquellos donde los procesos de escalamiento y/o validación tecnológica son complejos por el tamaño de los pilotos a desarrollar o el tipo de operaciones a intervenir. Un ejemplo de ello son los procesos mineros.

2. ¿Dónde podemos obtener más información u orientación que nos ayuden a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?

Los invitamos a leer las bases del concurso en <https://anid.cl/concursos/> y a revisar la charla de difusión, disponible en la misma página web. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.

Para dudas, debe dirigirse a la plataforma de Ayuda de la ANID - Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo: <https://ayuda.anid.cl/hc/es>

3. ¿En qué idioma se escriben las propuestas al Concurso TA - Tecnologías Avanzadas?

Los proyectos pueden presentarse en dos idiomas: español o inglés. La postulación en inglés permitirá ampliar el rango de acceso a evaluadores/as.

4. En el caso que una postulación al Concurso Tecnologías Avanzadas de la SIA - Subdirección de Investigación Aplicada – FONDEF sea aprobado y que el investigador/a responsable (director/a) cambie de entidad: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se cambia de entidad?



Los proyectos aprobados por la SIA - FONDEF son institucionales, no personales, por lo tanto, si el director/a de proyecto se cambia de la entidad beneficiaria (entidad que se adjudicó el proyecto) el proyecto se queda en la entidad postulante, y ésta deberá velar por designar un nuevo director/a para reemplazar al investigador saliente.

5. ¿Cómo encajan los proyectos de Interés Público con los objetivos relacionados al mercado?

En este instrumento no existe la diferenciación entre proyectos de interés público o precompetitivos, esto, considerando el nivel de desarrollo en el cual se encuentran.

6. Si la fecha de cierre del concurso Tecnologías Avanzadas es en noviembre del 2024, ¿Cuándo se conocerían los resultados y cuál sería la fecha de inicio de los proyectos adjudicados?

Se estima que los resultados de la adjudicación se encuentren listos para el mes de mayo 2025 y los proyectos inicien su ejecución en el mes de julio de 2025.



BASES DEL CONCURSO

1. ¿En esta convocatoria se distinguen proyectos de Interés Público y Precompetitivos?

En este instrumento no existe la diferenciación entre proyectos de interés público o precompetitivos, esto, considerando el nivel de desarrollo en el cual se encuentran.

2. ¿Cuál es el financiamiento máximo de la ANID?

El financiamiento máximo de la ANID será de hasta \$660.000.000. En caso de presentarse con más de una entidad beneficiaria, cada una de las beneficiarias secundarias deberá disponer de al menos un 20% del subsidio total solicitado a ANID.

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s) a lo menos en un 30% del monto solicitado como subsidio, considerando que al menos un 15% del monto solicitado como subsidio deberá corresponder a aporte incremental.

3. ¿Cómo define la SIA - FONDEF los aportes a los proyectos?

Los aportes se definen en INCREMENTAL o NO INCREMENTAL.

Los aportes incrementales, se entienden como los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto y a causa de su ejecución.

Los aportes no incrementales consisten en la valorización de especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias, puestos a disposición del proyecto.

4. ¿Es condición postular al monto máximo del subsidio ANID (660 millones)?

Como se indica en las bases, este es el límite máximo del subsidio, por lo tanto, se puede postular por un monto inferior.

5. ¿Es condición que la duración de los proyectos sea de 48 meses?

Como se indica en las bases, este es el plazo máximo, por lo tanto, pueden postular a un plazo de ejecución menor.

6. ¿Con qué nivel de detalle se deben presentarse los resultados previos? El espacio asignado en el formulario no es suficiente, ¿Qué puedo hacer?

Los proyectos deberán presentar en la postulación evidencia que demuestre que el desarrollo tecnológico cuenta con el nivel de TRL de entrada declarado y tiene las funcionalidades y atributos para abordar el problema/oportunidad. Estos resultados previos deben ser fuertemente sustentados y detallados, incorporando análisis estadístico que otorguen validez a lo presentado. Puede incluir todos los gráficos y figuras que desee, correctamente referenciados como anexo al proyecto.



En cuanto al espacio asignado en el formulario este se puede extender, procurando no exceder el total del formulario de las 50 páginas.

7. ¿Qué tipo de resultados son obligatorios para el concurso de Tecnologías Avanzadas?

Todos los proyectos deberán contar con un mínimo de un resultado tecnológico. Además, Otros resultados esperados de los proyectos se relacionan con la generación de publicaciones, propiedad intelectual, formación de capital humano, diseño de modelos y estrategias de negocios, transferencia y colaboración.

El (Los) resultado(s) deben tener asociado indicadores y metas que permitan medir el nivel de avance y logro, respecto de la situación al inicio del proyecto.

Dentro de los resultados se deberá definir e identificar claramente cuál será el hito crítico cuyo cumplimiento debe programarse antes de la mitad del periodo de ejecución del proyecto, el que será considerado como uno de los elementos de evaluación de continuidad del proyecto a su medio término.

8. ¿Qué se entiende por prototipo tecnológico validado?

El postulante deberá acreditar que dispone de al menos un prototipo tecnológico validado correspondiente a un producto, proceso o servicio. La propuesta debe ser de base científico-tecnológica con un nivel validado de entrada de mínimo TRL 3, pudiendo ser superior. La validación debe ser acreditada a través de documentación técnica respaldada en la postulación, podrá incorporar documentos técnicos, páginas web, videos y/o subir anexos que expliquen y demuestren tal nivel de avance mencionado. La información para determinar el nivel TRL que tiene la tecnología al momento de postular al concurso podrá ser consultada a través de las presentes Bases.

El prototipo es una implementación parcial de un método o una idea, con el propósito de verificar que el concepto o teoría en cuestión es susceptible de ser aplicada en el mundo real y de manera útil. Se entiende que el prototipo fue validado en una etapa de investigación desarrollada previamente, en la que se haya probado la hipótesis de aplicación que demuestra la utilidad de los resultados.

Otro punto importante es que el director/a del proyecto debe haber participado en la obtención de alguno de los resultados preliminares, no se exige que necesariamente que haya realizado todo el trabajo previo, pero sí que tenga antecedentes de pruebas realizadas en la línea de investigación que se espera continuar.

9. ¿Qué se entiende por: “Componente de Investigación Científica”?

El componente científico tiene relación con la identificación de aquel desafío mayor (en términos de investigación) que la propuesta presenta. Es la principal base científica que sostiene un producto/proceso/servicio que nace desde la investigación. Por lo tanto, el proyecto presentado debe tener estas características que se expresan, entre otras cosas, en la formulación de una pregunta científica (problema u oportunidad), una hipótesis científica (respuesta provisoria susceptible de verificación) y una metodología conducente a la verificación de la hipótesis y a la obtención de resultados aplicables.



10. El resultado previo con que se cuenta para postular al Concurso de Tecnologías Avanzadas ¿Tiene que haber sido financiado con algún fondo o fuente específica?

No es necesario. En el concurso de Tecnologías Avanzadas interesa saber cuáles son los resultados que han sido validados previamente, independiente de la fuente de financiamiento.

11. ¿Es posible postular con resultados obtenidos en proyectos de la SIA - FONDEF?

Sí, es posible postular con resultados previos que requieran de más etapas de investigación para llegar a resultados más aplicables y cercanos al destinatario o mercado final.

12. ¿A qué nivel se espera que se propongan los resultados de transferencia a obtener por los proyectos?

Se espera que se proyecten resultados de transferencia a nivel de diseño o primeras implementaciones. Esto dependerá del nivel de desarrollo de los resultados a alcanzar por estos proyectos, y qué tan cercanos se encuentren al producto final. La idea es que la acción de transferencia sea financiada por otro tipo de fondos, con el objetivo de focalizar el trabajo en alcanzar los resultados.

13. Cuando se trata de un proyecto que ocupará muestras de sangre u orina de seres humanos (donde no se realizará investigación en seres humanos) y las muestras pueden estar anonimizadas (es decir no se tiene ningún antecedente personal del paciente) ¿También se requiere certificado de un comité de ética que indique los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente (Ley N° 20.120 y su reglamento)?

De acuerdo con lo que se establece en la Ley, lo que se indica está dentro de lo que se considera investigación biomédica y se rige por esta norma, por lo tanto, se requeriría tener un certificado de Comité de Ética. Se adjunta definición de lo que se entiende por Investigación Biomédica en seres humanos:

El D.S. N° 114 de 2011, del Ministerio de Salud, que reglamenta de la Ley N° 20.120, en su artículo 8°, define: Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación realizada a través de la intervención o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable. (Ver anexos II de las Bases).

14. ¿Se debe incluir el certificado de recepción del proyecto emitido por los comités de ética/bioética respectivos?

No. Se eliminó esa condición de admisibilidad de los proyectos. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se solicitará el certificado correspondiente, según sea la naturaleza del proyecto.

15. ¿A qué se refiere el tema del equilibrio de género? ¿si hay igual número de mujeres y hombres en el equipo? o ¿si aporta a la equidad en general?



Se espera que las propuestas presentadas a esta convocatoria contengan elementos de equidad y paridad de género en la conformación de los equipos directivos y grupos de investigación científica. Para incentivar dicha equidad y paridad, se introduce en el proceso de evaluación de esta convocatoria un criterio de desempate en caso de que 2 o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación considerando la aproximación a un decimal, y se presente la situación de tener que decidir para la adjudicación de uno solo de ellos. Si fuera éste el caso, se privilegiará aquella propuesta que contenga una mayor paridad de género, en cuanto a presentar el equipo de investigación (considerando: director(a), director(a) alterno(a) e investigador(es)) más balanceado.

16. ¿A qué se refiere que las instituciones beneficiarias no pueden tener deudas financieras ni de informes finales si es que se adjudica un proyecto?

Las situaciones pendientes que serán consideradas son: entrega de informe final, envío de rendición de cuentas de los gastos realizados, declaración de los aportes comprometidos, y reintegro de los fondos no utilizados y/o el monto equivalente a gastos rechazados. Cabe mencionar que para este análisis se considera la entidad en general. Por ejemplo, en el caso de las universidades, se consideran todos los departamentos o facultades, no solo aquellos donde se vaya a ejecutar el proyecto.

En el caso de que una entidad que se adjudique un proyecto, presente alguna de estas situaciones pendientes, se le otorgará un plazo de 40 días corridos para subsanarlas, una vez comunicada la resolución del fallo del concurso.

Si estas situaciones no son resueltas en dicho plazo, la adjudicación quedará sin efecto.

17. ¿Es incompatible postular, si tienes un Fondecyt regular, de iniciación o postdoctoral?

No hay incompatibilidad por parte de la SIA - FONDEF. Cada postulante deberá revisar la disponibilidad horaria y las bases de los otros concursos, para verificar si existen incompatibilidades.

18. ¿Cuál es el TRL inicial para postular?

El concurso de Tecnologías Avanzadas requiere que los proyectos inicien como mínimo con un TRL 3 validado, pudiendo encontrarse en un TRL superior, y avancen sustancialmente en su desarrollo, de acuerdo con el ámbito tecnológico y el sector industrial en el que se aplicará la solución.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

19. ¿Puede ser usado un proyecto SIA - FONDEF, como resultado previo?

Sí, incluso hay áreas de desarrollo que podrían tener la necesidad de desarrollar varios proyectos SIA - FONDEF. Lo importante es que el proyecto postulado presente el avance de TRL inicial solicitado.



20. ¿Podría aplicar con un producto - prototipo que actualmente está en desarrollo y evolución que ya es parte de un proyecto SIA - FONDEF?

Sí, pero hay que tener precaución en un proyecto que se encuentre en desarrollo, ya que se requiere demostrar la validación de los resultados. El resultado tiene que estar validado, como mínimo en TRL 3, no en proceso de validación.

21. ¿Hay Líneas de Financiamiento Temáticas definidas para este instrumento?

Las líneas de financiamiento temático son las siguientes:

DESCARBONIZACIÓN JUSTA

- Hidrógeno verde.
- Descarbonización de sectores productivo e industrias locales.
- Sistemas energéticos limpios, descentralizados e inclusivos.
- Sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos.

RESILIENCIA A LA CRISIS CLIMÁTICA, AMBIENTAL E HÍDRICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

- Gestión y uso eficiente del agua.
- Adaptación de las industrias al cambio climático y economía circular.
- Seguridad y soberanía alimentaria.

SOFISTICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA GENERANDO EMPLEOS DE CALIDAD

- Desarrollo de productos y servicios de salud de alto valor agregado para avanzar en soberanía sanitaria.
- Desarrollo sostenible de la minería y de la industria del litio en toda su cadena de valor.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA ACELERAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO

- Computación cuántica.
- Tecnologías aeroespaciales.
- Astroingeniería.

22. ¿Existe un valor máximo para la adquisición de equipos?

No está estipulado por bases un valor máximo para la adquisición de equipos. Sin embargo, este instrumento no es solamente para la adquisición de equipos, se espera que de acuerdo con la investigación a desarrollar se realicen gastos de operación, existan investigadores, trabajos de investigación, etc. El equipamiento se evalúa en su justo mérito y necesidad en función de su uso, por ejemplo, si se requiere de un equipo muy costoso que se ocupará solamente una vez en el último mes, es mejor subcontratar ese servicio. También se evalúa el costo de su instalación operación y mantención.

23. Las bases indican que las actividades del proyecto y sus resultados deben tener un impacto ambiental positivo o neutro ¿Cómo se mide o evalúa esto?

Hay varios elementos en el proceso de evaluación: Por ejemplo, los proyectos que trabajen con elementos peligrosos deberán presentar certificados de bioseguridad, lo que es parte de los documentos que se requieren al momento de contratar el proyecto (una vez adjudicado). Se podría



detener la adjudicación de un proyecto porque no cumple con la normativa del tratamiento de los desechos que genera. En el proceso de evaluación se verifica, por ejemplo, si existen permisos que autoricen la explotación en zonas protegidas.

24. Si se tiene un desarrollo de tecnología que está en TRL 6 y se desea cambiar parte del proceso de fabricación produciendo un cambio a un TRL 3, ¿es considerado admisible para una postulación?

En el caso que sea verificable que un componente de la tecnología necesite mayor desarrollo, en plazos amplios de ejecución, y se encuentre en un mínimo de TRL 3 validado, se podría financiar en este instrumento. Todo dependerá de la justificación y validación de los antecedentes.

25. Para proyectos de salud ¿en la documentación se solicitará aceptación por parte de algún comité de ética?

Depende del proyecto, sin embargo, normalmente si se requerirá en el caso que el proyecto sea adjudicado.



TERRITORIALIDAD

1. ¿Se dará puntaje extra a las regiones como en otras convocatorias?

Se destinará, al menos, un 50% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos que se ejecuten en las macrozonas establecidas en el Decreto N°7 del año 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento, considerando una asignación presupuestaria equitativa entre cada una de las macrozonas. Se considerarán adjudicables por este mecanismo solo aquellos proyectos sugeridos aprobar cuya beneficiaria principal corresponda a alguna de las macrozonas. En caso de instituciones con sedes en más de una región, se considerará la región de la sede que postula y ejecuta el proyecto, para su asignación a la macrozona correspondiente.

Se construirá un ranking de proyectos sugeridos adjudicar para cada macrozona, y un ranking general, todos de acuerdo con lo establecido en la sección “Procedimiento de Evaluación de los proyectos”.

En caso de que la suma de los montos de los proyectos recomendados para adjudicar por alguna macrozona sea inferior al presupuesto asignado, el saldo se utilizará para el financiamiento del ranking general. En caso de que alguna macrozona cuente con más proyectos adjudicables que el presupuesto asignado, éstos pasarán a construir el ranking general de adjudicación ordenado por nota final de evaluación.

2. Si un equipo de trabajo es de distintas zonas, ¿a qué macrozona queda asignado el proyecto?

Los proyectos son institucionales, se observa la identificación de la beneficiaria principal y el lugar de su sede. Si tiene más de una sede se debe informar a cuál en el momento de la postulación. Se podrá pedir respaldo de que el proyecto se está ejecutando realmente desde la sede informada.

3. En caso de beneficiarias de distintas macrozonas, ¿cuál es el criterio para asignar el proyecto a la macrozona correspondiente?

En caso de proyectos con sede en más de una macrozona se considerará la región de la sede de la beneficiaria principal. Se consideran adjudicables por este mecanismo aquellos proyectos sugeridos a aprobar cuya beneficiaria principal correspondan a algunas de las macrozonas.



SOBRE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUS APORTES

1. ¿Qué es una entidad beneficiaria?

Es la entidad que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una entidad beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.

2. ¿Qué entidades son elegibles para recibir financiamiento ANID?

Cualquier persona jurídica nacional sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.

Las entidades elegibles se encuentran publicadas en el sitio web <http://www.anid.cl> Las entidades que se presentan por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de SIA - FONDEF, deberán enviar a la ANID los documentos solicitados en las bases del Concurso de Tecnologías Avanzadas.

3. ¿Puede postular una universidad extranjera como beneficiaria de los fondos del Concurso Tecnologías Avanzadas?

No, este fondo sólo financia postulaciones de entidades chilenas (universidades, institutos tecnológicos, fundaciones, corporaciones, etc.).

4. ¿Puede haber más de una beneficiaria?

Sí, puede haber más de una, de acuerdo con lo que requiera el proyecto. Esto se limita a que se debe destinar al menos un 20% del subsidio solicitado a cada una de las beneficiarias secundarias.

Cada beneficiaria, deberá enviar la carta de compromiso firmada por el respectivo representante legal y comprometer aportes. La beneficiaria que compromete más aportes al proyecto por lo general toma el rol de beneficiaria principal.

5. ¿Cuál es el aporte mínimo de la(s) beneficiaria(s) al proyecto?

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la(s) Entidad(es) Beneficiaria(s) a lo menos en un 30% del monto solicitado como subsidio, considerando que al menos un 15% del monto solicitado como subsidio corresponda a aporte incremental.

6. ¿Es posible cargar al presupuesto solicitado a la ANID los costos asociados a finiquitos, vacaciones y colaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?

No es posible cargar a presupuesto del subsidio los costos correspondientes a finiquitos y vacaciones ya que estos son por cuenta de la beneficiaria. Es posible el pago de leyes sociales (Cotizaciones de salud y fondo de pensiones) al personal que haya sido contratado por código del trabajo para la ejecución del proyecto.



7. Si la entidad beneficiaria que quiere postular un proyecto no está en el listado de instituciones elegibles ¿qué se debe hacer? ¿qué documentos se deben presentar y cuándo?

Las entidades que se presentan por primera vez como beneficiarias (principal o secundaria) a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada, deberán enviar a ANID, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos:

- Copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones.
- Documento donde se acredite ante la Subdirección de Investigación Aplicada la realización de actividades científico-tecnológicas, mediante un listado de proyectos realizados, otra documentación atinente u otro medio de prueba.
- Certificado de Acreditación de la personería del representante legal (emitida por el Registro Civil).
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica sin fines de lucro, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos respecto de la fecha de postulación. (emitido por el Registro Civil).

La forma de envío de esta documentación debe ser a la Oficina de Partes, a través del correo electrónico oficinadepartes@anid.cl con los datos de la persona que está realizando la solicitud.

Si las instituciones participaron anteriormente en un concurso de investigación y desarrollo de la Subdirección de Investigación Aplicada y están en las nóminas de adjudicación de las convocatorias, publicadas en el sitio <https://anid.cl/concursos> se encuentran eximidas de presentar esta documentación.

8. ¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad beneficiaria?

Sí, si puede participar. Sin embargo, en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las instituciones beneficiarias que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director/a o director alterno del proyecto.

El director/a y director alterno deberán entregar una declaración que exprese que no tienen relación alguna con los copropietarios, socios o administradores de las instituciones beneficiarias.

9. ¿Una entidad puede postular a más de un proyecto?

Sí, puede postular a varios proyectos. La condición es que la Entidad beneficiaria haya presentado toda su documentación legal y haya sido elegible.

10. En el caso de postular con más de una beneficiaria, ¿el 30% que se debe aportar es la suma del aporte de todas las beneficiarias?

Es una alternativa, no obstante, para las beneficiarias no hay obligación que todas aporten. Es decir, una beneficiaria más grande podría hacerse cargo de la mayoría de los aportes, aun cuando la distribución del subsidio sea equitativa.



11. En el caso de postular con más de una beneficiaria ¿el 15% incremental debe ser aportado por todas las beneficiarias?

Es una alternativa, no obstante, para las beneficiarias no hay obligación que todas aporten. Se podría dar el caso que sólo una de las beneficiarias se haga cargo del 15% del aporte incremental.



SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y SUS APORTES

1. ¿Qué se entiende por entidades colaboradoras? ¿Podría ser una entidad una plataforma asociada a un proyecto Fondecyt, por ejemplo?

Son entidades que ponen a disposición del proyecto capacidades y know-how para facilitar su ejecución. En la postulación, la beneficiaria deberá presentar una carta de compromiso de colaboración con cada entidad colaboradora donde se especifique las capacidades que se pondrán a disposición del proyecto.

Un proyecto Fondecyt no clasifica como entidad colaboradora.

2. ¿Cuántas entidades colaboradoras debe tener un proyecto?

No es obligación postular con entidades colaboradoras.

3. ¿Las entidades colaboradoras pueden recibir subsidio ANID?

Las entidades colaboradoras no pueden recibir subsidio (bajo ningún concepto) para la coejecución de actividades del proyecto, ni para el financiamiento de su personal, ni en forma indirecta por medio de la subcontratación de sus servicios. Las entidades colaboradoras, sus filiales o entidades relacionadas, no podrán ser subcontratadas por alguna de las beneficiarias del proyecto.

4. ¿Cuál es el aporte mínimo de las entidades colaboradoras y de qué tipo?

Estas entidades no realizan aporte incremental o no incremental. En caso de contar con la participación de entidades colaboradoras, se deberá describir en qué actividades participaría, la relevancia de su participación en contexto del desarrollo o validación de la tecnología en desarrollo. Se espera que los proyectos adjudicados se vinculen activamente y en una etapa temprana con actores claves del ecosistema de I+D+i (HUBs de transferencia tecnológica, OTLs, Venture Capital, etc.) que pueden facilitar el desarrollo y escalamiento de la solución propuesta, por lo tanto, deberán identificar estos actores y proponer acciones de trabajo conjunto para potenciar el avance del proyecto en el alcance de sus resultados.

5. ¿Es posible considerar como entidad colaboradora una empresa extranjera?

Sí, es posible. En la plataforma de postulación están las opciones de ingresar entidades nacionales o entidades extranjeras, para el caso de las extranjeras no se solicita como obligatorio el ingreso del RUT. Esta debe firmar la carta de compromiso en formato SIA -FONDEF completando la ficha de información.

6. ¿Es posible trabajar con una empresa/industria extranjera?

Sí, una empresa extranjera puede venir como colaboradora en un proyecto. También los proyectos pueden presentarse en idioma inglés.

7. ¿Las entidades colaboradoras deben tener un tiempo mínimo de funcionamiento (antigüedad)?



No hay restricción al respecto, pero se evaluará la pertinencia y la capacidad de las entidades para llevar a cabo las actividades en las que participarán, así como para colaborar en la producción, comercialización o masificación del producto o servicio que derivará de la investigación, en el caso que corresponda.

8. ¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad colaboradora?

Sí, puede participar. Sin embargo, en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades colaboradoras que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de director o director alterno del proyecto.

El director y director alterno deberán entregar una declaración que exprese que no tienen relación alguna con los copropietarios, socios o administradores de las entidades colaboradoras.

Asimismo, las personas de la entidad colaboradora no podrán recibir subsidio ANID (bajo ningún concepto).

9. ¿Existe la posibilidad de emitir la carta de compromiso en idioma inglés en el caso que la entidad colaboradora sea extranjera?

Sí, todos los formularios se encuentran en español e inglés.

10. En caso de que exista una colaboración internacional, ¿Es posible pagar honorarios a investigadores y/o estudiantes extranjeros?

Sí, es posible pagar honorarios a extranjeros siempre y cuando estos no correspondan a una entidad colaboradora. La colaboración internacional se refiere más bien a invitar a expertos en alguna línea específica del proyecto, o la capacitación de personal del proyecto en el extranjero.

11. ¿Las entidades colaboradoras pueden ser personas naturales que tributen en primera categoría, o existen problemas con ese tipo de empresas?

Las bases no tienen restricción para la participación como entidades colaboradoras a personas naturales que tributen en primera categoría.

12. Las entidades colaboradoras: ¿pueden realizar gastos con cargo a subsidio ANID? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de la entidad colaboradora con el subsidio ANID?

En ningún caso la colaboradora podrá recibir o hacer uso del subsidio otorgado por la ANID.

13. Si uno de los investigadores/as pertenece a una entidad que no es la beneficiaria, ¿su entidad debe aparecer como beneficiaria secundaria?

No es necesario. Se debe considerar las reglas de cada entidad sobre las libertades de sus académicos para poder participar de instancias en proyectos.



SOBRE EL EQUIPO DEL PROYECTO

1. ¿Puede ser director de un proyecto de Tecnologías Avanzadas alguien que sea responsable (director) de un proyecto Fondecyt de iniciación vigente?

Sí. Para la SIA - FONDEF, no existe restricción a los directores que tengan otros tipos de proyectos. Sin embargo, otros programas de la ANID tienen restricciones respecto de la dedicación horaria y postulación a otros fondos de financiamiento, por lo que el/la postulante deberá revisar las bases de los otros instrumentos a fin de verificar que no tenga restricciones al respecto.

2. ¿Para la presentación de proyectos de Tecnologías Avanzadas, es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de doctor?

No es requisito que el director/a del proyecto tenga grado de doctor, pero debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

3. Con respecto al ítem personal. ¿Un equipo de profesionales pueden participar en más de un proyecto de Tecnologías Avanzadas que se encuentra concursando? Es más, ¿Un director/a de proyecto puede presentarse en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?

En la postulación una persona puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo, el cual debe justificar en la postulación.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo director/a o director alterno, estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con el puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho director/a o director alterno por parte de la entidad beneficiaria.

4. ¿El director/a puede ser director alterno de otro proyecto SIA - FONDEF y viceversa?

Si puede, siempre y cuando el otro proyecto corresponda a otro concurso SIA - FONDEF y cumpla con la restricción horaria para ejecutar ambos proyectos en paralelo.

5. El director/a, ¿puede postular a este concurso, además de hacerlo a otro SIA - FONDEF o FONDECYT?

El director/a puede postular a distintos concursos, siempre que la disponibilidad horaria le permita ejecutar varios proyectos en paralelo. Sin embargo, si está postulando el mismo proyecto en tres instancias diferentes, puede postularlo, pero no será adjudicado, debido a su duplicidad. Existe una cláusula que exige declarar si el proyecto está siendo financiado, en tal caso no podrá adjudicarse un segundo fondo vinculado a los mismos objetivos.

6. En las bases se plantea que en la eventualidad de que el director/a o director alterno presenten dos o más proyectos y que ambos sean propuestos para adjudicación, se elegirá aquel proyecto que tenga un puntaje más alto en la evaluación. ¿Eso se refiere al caso en que el investigador se presente en ambos proyectos en un mismo rol (ej. Director en un proyecto y director en un segundo proyecto), o también afectaría el caso de que aparezca en un rol cruzado (ej. Director en uno y director alterno en el otro)?



Afecta en el caso que presente varias postulaciones en el mismo rol o en roles cruzados. En el caso que se presente en calidad de director/a o director alterno en más de una postulación, sólo se adjudicará aquella postulación que haya obtenido mayor puntaje, esto en caso de que todas las postulaciones se encuentren en la nómina de adjudicación.

7. Una persona que tiene "pendiente" como director/a, el cierre de un proyecto Fondecyt, ¿puede postular al concurso Tecnologías Avanzadas?

Sí, puede postular, sin embargo, al momento de la adjudicación se deberá cumplir con los compromisos adquiridos con la SIA – FONDEF, indicados en las bases, respecto de deudas financieras o de informes finales.

8. Una persona que es director/a o director alterno de un proyecto de la SIA – FONDEF, que se encuentra en ejecución ¿puede postular como director/a de un proyecto de Tecnologías Avanzadas?

Las bases no mencionan incompatibilidades al respecto, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos y el tiempo que le dedicará a esta propuesta. Toda esta información será evaluada.

9. ¿El director/a o director alterno del proyecto debe tener contrato con la entidad beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem participe como director alterno?

No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la entidad beneficiaria. Considerando que los proyectos son institucionales, la beneficiaria es la responsable de designar al director/a o director alterno del proyecto.

10. ¿Podría ser director alterno un investigador extranjero sin residencia en Chile?

Las bases no establecen impedimento respecto a la residencia del director alterno.

11. ¿Las horas comprometidas en otros proyectos y que deben ser declaradas por los investigadores incluyen: proyectos en curso, proyectos aprobados y proyectos postulados?

La declaración de horas comprometidas corresponde solo a proyectos en ejecución.

12. ¿Los proyectos a declarar son solo proyectos de la ANID o deben incluirse otros proyectos, de otros financiamientos?

Deben incluir todas las horas comprometidas en todos los proyectos, ya sea de financiamiento público o privado, así como los cargos académicos.

13. ¿En declaración de participaciones comprometidas en otros proyectos se deben declarar proyectos de distinta índole que aún no han sido adjudicados?

Las declaraciones de participación se realizan en base a los proyectos que están adjudicados y en ejecución.

14. ¿Debo asociar todo el personal que ingreso a la postulación a una entidad beneficiaria?



Efectivamente, la plataforma de postulación solicita que se asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a alguna de las beneficiarias (principal o asociada), esto es necesario para contar con un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la entidad al momento de la postulación.

15. ¿Quiénes deben firmar la declaración jurada de investigadores? ¿Se debe adjuntar cada documento por separado?

Todas las personas individualizadas en el proyecto postulado que conforman el grupo de investigadores, considerando, director/a, director alternativo e investigadores, independiente del pago o remuneración que se considere para su participación, deberán entregar la declaración donde aceptan participar de la propuesta, indicando, a su vez, el porcentaje de participación en él y tiempo de dedicación. Se deben adjuntar todos los documentos en la casilla correspondiente.

16. ¿Se puede declarar y rendir el personal preexistente?

Sí, es posible rendir el personal preexistente.

17. ¿Es compatible la inclusión de personal que trabaja actualmente en un SIA - FONDEF?

No hay restricción, se debe considerar la disponibilidad de horas.

18. Para personal preexistente ¿se puede pagar parte de su jornada con el financiamiento ANID del proyecto?

Sí, debe contar con una remuneración mensual bruta de hasta \$2.700.000. Si no, puede ser financiado un pago adicional de un máximo de \$600.000.

19. Un director/a de un proyecto IDEa de Santiago puede participar en un TA como parte del equipo de un proyecto en Arica. El IDEa de Santiago se encuentra en ejecución.

No hay impedimento de movilidad nacional o regional de los directores e investigadores. Se debe tener en cuenta las dedicaciones horarias.

20. Respecto al tope de 2.7 millones de personal preexistente ¿este es referido a su sueldo "base" o también cuentan ahí las productividades? Es decir, si tengo una persona que con productividades gana 2.8 millones, pero que su sueldo base es de 2 millones ¿se puede cagar al proyecto una media jornada de su sueldo base?

La remuneración mensual a considerar es de hasta \$2.700.000 brutos, para una jornada completa de dedicación al proyecto de 180 hrs/mensuales. En el caso de dedicar un porcentaje de tiempo menor al proyecto se podrá pagar un monto proporcional relacionado a esta dedicación. Para este caso la dedicación al proyecto no podrá ser menor a 90 horas/mensuales.

Además, se podrá reconocer un pago adicional de hasta \$600.000 para personal preexistente con una dedicación mínima de 36 hrs/mensuales.



21. ¿Si postulé como director/a con anterioridad a otro concurso SIA - FONDEF, puedo postular como director/a en el actual TA?

Si se puede, siempre y cuando el director/a tenga disponibilidad de dedicación horaria.



SISTEMA DE POSTULACIÓN

1. ¿La persona que inicia una postulación en la plataforma de la ANID, es considerado el director/a del proyecto?

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como el director/a del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma.

2. ¿Dónde se edita en CV del director/a del proyecto?

El director/a debe editar su CV en la misma plataforma de postulación de la ANID, en la sección "revise su CV de postulante". Dicho CV se traspasa automáticamente a la postulación creada por el director/a.

3. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en PowerPoint, en el formato indicado?

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que SIA - FONDEF tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación.

4. Además del CV del director/a de proyecto, ¿son necesarios los CV de todo el equipo?

Es necesario agregar el CV de todo el equipo de trabajo profesional relevante para la ejecución técnica del proyecto. Para el personal técnico/administrativo no es necesario ingresar su CV y estos pueden ser individualizados en la planilla de costos.

5. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?

Cada miembro del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de la ANID <https://investigadores.anid.cl/> El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si el director ingresa a la persona como miembro del equipo. También los CV pueden ser ingresados en un anexo.

6. En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el abstract-resumen del proyecto?


El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 4000 caracteres.

7. ¿Es necesario poner el título del proyecto en inglés en la plataforma virtual y además entre paréntesis el título en español, o sólo en inglés o español?

En la plataforma se pide en título en español y el título en inglés, ambos son obligatorios y se ingresan en espacios diferentes.

8. En el caso de que se requieran cartas al comité de ética y/o bioética para el desarrollo científico del proyecto: ¿Es necesario que las cartas dirigidas a los comités tengan el título en inglés y en español (uno de ellos entre paréntesis) del proyecto?





La carta debe tener la identificación del proyecto, basta con que traiga el título en español. Los certificados de ética, bioética o bioseguridad se solicitan a los proyectos que han sido adjudicados no durante la postulación.

9. ¿Dónde debo especificar los pagos de remuneración completa o proporcional y el pago adicional al sueldo base que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?

Los montos que se pagarán a cada una de las personas ya sea remuneración completa o proporcional o el pago adicional al sueldo bases deben ser ingresados en la "planilla de costos" que se encuentra en la sección formulación, pestaña "documentos del proyecto" y ahí encontrará para descargar el formato en "planilla de costos consolidada en formato xls".



PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1. ¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?**

Todos los evaluadores/as de la SIA - FONDEF deben firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

- 2. ¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?**

Sí, serán públicos los nombres de los miembros de los paneles de evaluación.

- 3. ¿Pueden ser evaluadores personas que estén participando en el equipo de trabajo de un proyecto postulado?**

No, no pueden ser evaluadores personas que sean participantes de algún proyecto que se encuentre postulando al concurso.

- 4. ¿Pueden participar evaluadores extranjeros?**

Sí, no hay restricción en la nacionalidad de la persona que pueda participar como evaluador/a.

